

Convocatoria de Estímulo

Programa de acompañamiento para la expansión de negocios a Phoenix, Arizona. Universidad Estatal de Sonora – COPRECO

1. Términos de Referencia

Para la emisión, gestión y ejecución de la Convocatoria de Estímulo destinada a seleccionar personas empresarias vinculadas a la Universidad Estatal de Sonora para participar en el Programa de Acompañamiento para la Expansión de Negocios a Phoenix, Arizona.

2. Antecedentes

La Universidad Estatal de Sonora (UES), a través de sus áreas de planeación y vinculación, en coordinación con COPRECO, impulsa acciones orientadas a fortalecer el desarrollo económico y la internacionalización de empresas sonorenses vinculadas con su comunidad universitaria.

En este marco, se dispone la implementación de un programa de acompañamiento con duración máxima de seis meses, enfocado en la expansión de negocios hacia Phoenix, Arizona, mediante el establecimiento de operación, presencia comercial y definición del modelo operativo en Estados Unidos, además de facilitar el acceso a una red estratégica de contactos en dicho ecosistema empresarial.

3. Justificación

La ciudad de Phoenix, Arizona, representa un destino estratégico para la expansión empresarial por su escala demográfica, capacidades logísticas, conectividad y ecosistema industrial, incluyendo manufactura avanzada y la presencia de empresas internacionales. Asimismo, su cercanía y su infraestructura de acceso refuerzan su pertinencia como mercado objetivo para empresas de Sonora.

4. Objetivo general

Establecer los lineamientos técnicos, operativos y administrativos para emitir y ejecutar una Convocatoria de Estímulos que permita seleccionar a la persona empresaria vinculada a la UES para cursar el Programa de Acompañamiento para la Expansión de Negocios a Phoenix, Arizona, con el propósito de lograr su establecimiento legal y comercial en Estados Unidos en un periodo máximo de seis meses.

5. Objetivos específicos

1. Definir el perfil de elegibilidad y los requisitos de postulación de las y los aspirantes.
2. Establecer el alcance del acompañamiento y los entregables esperados por etapa.

3. Determinar el proceso de evaluación, selección y asignación de estímulos bajo criterios objetivos.
4. Precisar responsabilidades de las partes involucradas (UES, COPRECO).
5. Definir mecanismos de seguimiento, control y cierre del programa, incluyendo evidencia de resultados.

6. Alcance del programa

El programa considera acompañamiento integral durante seis meses e incluye:

- Constitución legal de empresa en Estados Unidos.
- Obtención de EIN (equivalente a RFC empresarial).
- Obtención de ITIN (equivalente a RFC personal por socio).
- Apertura de cuenta bancaria.
- Diseño/ajuste del modelo operativo en Estados Unidos.
- Estrategia de ventas y relaciones públicas.
- Acceso a una red de más de 100 contactos estratégicos en Phoenix (despachos legales, cámaras empresariales, proveedores, brokers y servicios corporativos).

Nota: La misión comercial a Phoenix se contempla como actividad de cierre; su realización y condiciones serán definidas de manera independiente al estímulo.

7. Población objetivo y elegibilidad

7.1 Población objetivo

Personas empresarias vinculadas a la UES, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Trabajadoras/es de la UES
- Estudiantes de la UES
- Egresadas/os de la UES

7.2 Elegibilidad mínima

- Contar con un negocio activo y con potencial de expansión internacional.
- Disposición y capacidad operativa para participar durante seis meses.
- Compromiso formal de cumplimiento de actividades y entregables del programa.

8. Estímulo (naturaleza y condiciones)

- El estímulo consiste en el acceso al Programa de acompañamiento sin costo para la persona seleccionada.
- El estímulo es personal e intransferible.
- La asignación del estímulo queda sujeta a:

- Cumplimiento de requisitos de postulación
- Evaluación técnica favorable
- Compromiso firmado de participación y cumplimiento

9. Productos esperados y entregables

Se consideran como entregables los siguientes:

1. Estructura legal definida para operación en EE. UU.
2. EIN gestionado y/o en trámite conforme al caso.
3. ITIN gestionado y/o en trámite conforme al caso.
4. Cuenta bancaria empresarial gestionada y/o en proceso conforme al caso.
5. Modelo operativo para EE. UU. documentado (estructura, roles, procesos clave).
6. Estrategia comercial y de relaciones públicas para el mercado objetivo.
7. Evidencia de integración y uso de la red de contactos (reuniones, enlaces, agenda, etc.).
8. Informe final de resultados.

10. Proceso de postulación, evaluación y selección

10.1 Postulación

Las personas aspirantes deberán entregar la información y documentación definida en la convocatoria (formato de registro y anexos).

10.2 Evaluación

Se realizará por un Comité Evaluador integrado por representantes de la UES y COPRECO, bajo criterios establecidos y trazables.

10.3 Criterios de evaluación

- Viabilidad del negocio para el mercado de EE. UU.
- Potencial de escalabilidad y crecimiento
- Claridad del objetivo de expansión y propuesta de valor
- Capacidad operativa del equipo emprendedor/empresarial
- Compromiso y disponibilidad para cumplir el programa

10.4 Selección

La selección será definitiva con base en puntajes/valoraciones; se emitirá un dictamen de resultados.

11. Roles y responsabilidades

Universidad Estatal de Sonora

- Emitir y difundir la convocatoria en canales institucionales.
- Coordinar el registro y resguardo documental.
- Integrar y operar el Comité Evaluador.
- Dar seguimiento institucional y sistematizar evidencias.

COPRECO

- Coordinación general de la vinculación empresarial del programa.
- Participación en evaluación y seguimiento.
- Implementación metodológica del programa de acompañamiento.
- Asignación de especialistas/mentores conforme a su modelo.
- Emisión de evidencias y reporte de avance.

12. Seguimiento, control y cierre

- Reuniones periódicas de seguimiento con el comité operativo.
- Registro de avances.
- Validación de entregables.
- Informe final consolidado para UES y COPRECO con resultados y recomendaciones.

13. Confidencialidad y uso de información

- La información entregada por las personas postulantes se utilizará exclusivamente para fines de evaluación, seguimiento y evidencia institucional del programa.
- El Comité Evaluador deberá tratar la información empresarial como confidencial, salvo autorización expresa de las y los participantes.

14. Consideraciones generales

- La postulación no garantiza la asignación del estímulo.
- Los casos no previstos serán resueltos por el Comité UES–COPRECO conforme a criterios institucionales.